



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2023-00125-00

Socorro, Cinco (05) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada en término la petición extra proceso hecha por la señora **MYRIAM GALVIS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.943.456 expedida en el Socorro, en calidad de Representante legal de **HOTEL SANTA LUCIA SAS**, NIT. 901497037, quien solicita se **AUTORICE** la consignación de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ex empleada **LINA ZULAY RINCON GARZON**, identificada con la C.C. 37.945.092, y como la petición es procedente, se procederá a su admisión.

Como quiera que la solicitud es procedente, de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, este Despacho,

DISPONE:

1º.- Autorizar a la señora **MYRIAM GALVIS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.943.456 expedida en el Socorro, en calidad de Representante legal de **HOTEL SANTA LUCIA SAS**, NIT. 901497037, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO –** cuenta **Nr. 68-755-20-31-002**, y a favor de la ex empleada **LINA ZULAY RINCON GARZON**, identificada con la C.C. 37.945.092, quien puede ser localizada en la carrera 8 A No. 13 – 07, Socorro – Santander

2º.- Una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho la ex empleada **LINA ZULAY RINCON GARZON**, identificada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO SANTANDER

con la C.C. 37.945.092, quien puede ser localizada en la carrera 8 A No. 13 – 07, Socorro – Santander, y acreditar tal circunstancia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ